

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0228-2015-INIA**

Lima, **25 SET. 2015**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 016 -2015-INIA-OPP-UI emitido por la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**


Que, mediante Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria se establecen las entidades conformantes de dicho sistema, considerando al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, como ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, constituyéndose como autoridad técnica.-normativo a nivel nacional; responsable de organizar este sistema, de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y de establecer los lineamientos de política de extensión; así como, de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos, con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, mediante Oficio N° 1169-2015-MINAGRI-OGPP/OPI el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego remite el Informe Técnico N° 142-2015-MINAGRI-OGPP/OPI que aprueba y declara viable el proyecto de inversión pública **"Instalación del Servicio de Investigación Tecnológica Agraria Especializada en Cambio Climático para el Sector Agrario"** de Código SNIP N° 306262 con un monto de inversión de S/. 6 735,806.55 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS Y 55/100 NUEVOS SOLES), para ser ejecutado en tres (3) años;


Que, por Resolución Jefatural N° 0197-2015-INIA, de fecha 11 de agosto de 2015, el Dr. Juan Carlos Cabrera La Rosa, Sub Director de Investigación y Estudios Especiales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, fue designado como Responsable de la ejecución física y financiera, desde la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico hasta la liquidación y cierre del precitado proyecto;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0211-2015-INIA, de fecha 2 de septiembre de 2015, se dio por concluida la designación del Dr. Juan Carlos Cabrera La Rosa, como Responsable de la Sub Dirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo tecnológico Agrario del INIA, encargándosele a partir de la fecha al **Dr. José Eloy Cuéllar Bautista**;


**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**




Que, mediante Oficio N° 0756-2015-INIA-DDTA del 4 de septiembre de 2015, el Dr. Luis De Stefano Beltrán, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA, informa que el Dr. Juan Carlos Cabrera La Rosa ya no presta servicios en la institución; y, propone la necesidad de designar al **Dr. José Eloy Cuéllar Bautista**, como el profesional que se haga responsable de la ejecución física y financiera del proyecto, a partir de la fecha y hasta su liquidación y cierre;




Que, mediante Resolución Jefatural N° N° 0200-2015-INIA, de fecha 20 de agosto de 2015, se autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año 2015, entre otros, por S/. 145,438.00 (Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 nuevos soles) para el Producto/Proyecto 2.281955 Instalación de servicios de investigación tecnológica agraria especializada en Cambio Climático para el Sector Agrario;




Que, la fase de inversión del proyecto de inversión precitado comprende desde la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico; y, la ejecución de la inversión propiamente dicha, con los respectivos documentos de gestión (Plan Operativo, Programación de Compromisos Anualizada, Plan de Adquisiciones e informes de ejecución trimestral y anual) por año de ejecución, en el que se cumpla con las exigencias del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, **Inversión** y Postinversión, a fin de garantizar que éstas sean coherentes y consistentes con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad;



Que, por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el acto de administración, que conlleve a la designación del responsable del proyecto mencionado, a efectos que se encargue de la ejecución en la fase de inversión; y, hasta la liquidación y cierre, en el marco del SNIP, cautelando su legalidad;



Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y, contando con las visaciones del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director General de la Oficina de Administración y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar, a partir de la fecha, al **Dr. José Eloy Cuéllar Bautista**, Director (e) de la Sub Dirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, como Responsable de la ejecución física y financiera desde la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico y hasta la liquidación y cierre del Proyecto de Inversión Pública "*Instalación del Servicio de Investigación Tecnológica Agraria Especializada en Cambio Climático para el Sector Agrario*", de Código SNIP N° 306262, cuyo presupuesto asciende a S/. 6 735,806.55 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS Y 55/100 NUEVOS SOLES), para ser ejecutado en tres (3) años.

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0228-2015-INIA

- 3 -

**Artículo 2°.-** El mencionado profesional ejecutará el pre citado proyecto de acuerdo con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública y las condiciones bajo las cuales fue aprobada su viabilidad; así como, del registro correspondiente de acuerdo con las herramientas que diseñe la Dirección General de Política e Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) u otras del nivel sectorial; debiendo emitir oportunamente los documentos de gestión correspondientes.

**Artículo 3°.-** La Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, efectuará el monitoreo a la ejecución del Estudio Definitivo o Expediente Técnico aprobado, con el apoyo eventual, de ser necesario, de un Especialista en el tema, debiendo reportar a la Jefatura del INIA periódicamente los informes resultantes de la labor realizada.

**Regístrese y comuníquese.**



ALBERTO DANTE MAÑER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

25 SEP 2015

Lc. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
Fedataria  
R.J. N° 388-2014-INIA

